



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00027689-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, por la actuación citada en el Visto, se propicia el servicio de soporte y del mantenimiento del sistema informático SIU-Pilagá, el cual se perfeccionara mediante Contratación Interadministrativa a ser suscripta entre este Consejo de la Magistratura junto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que oportunamente, mediante Resolución SAGyP N° 14/2021, se aprobó un Contrato Interadministrativo que fue suscripto el día 29 de diciembre del año 2021, entre este Consejo de la Magistratura junto con el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- cuyo objeto fue otorgar el permiso de uso del sistema informático SIU – Pilaga, para que sea implementado por este Consejo de la Magistratura mediante esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la C.A.B.A. por el término de dos (2) años, prorrogable automáticamente por otros dos (2) años.

Que en ese entendimiento, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto estimó pertinente la contratación del soporte y mantenimiento sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporando el Proyecto de Contrato Interadministrativo que obra como Adjunto 99070/2023.

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la presente contratación, en el marco del inciso 11 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), reglamentado por artículo 28 del Anexo I de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 144050/23).

Que en este marco, en la cláusula novena del contrato interadministrativo, se estipula el pago la suma de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos noventa y siete (\$ 2.417.597.-) para el primer año, resultando tal valor equivalente a treinta y un (31) unidades del concepto Básico de una categoría 7 del convenio de trabajo de FATUN vigente (Federación Argentina del Trabajo de las Universidades Nacionales).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras y emitió el compromiso preventivo para el año 2024 (v. Adjuntos 149022/2023 y 149027/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12399/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar la contratación directa interadministrativa entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el Consejo Interuniversitario



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Nacional, cuyo objeto es la contratación del soporte y mantenimiento sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como Adjunto 99070/2023.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la contratación directa interadministrativa entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el Consejo Interuniversitario Nacional, , cuyo objeto es la contratación del soporte y mantenimiento sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como Adjunto 99070/2023, al amparo de lo establecido en el inciso 11 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación vigente.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

(texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

